



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20204210040631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2020

Señor(a)  
**SANCHEZ**

Andres Camilo Sanchez Galindo  
Carrera 99 Bis 14 05

|                         |                       |                         |                     |
|-------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|
| 472                     | Motivos de Devolución | Discrepancia            | No Existe Número    |
|                         |                       | Rehusado                | No Reclamado        |
|                         |                       | Cerrado                 | No Contestado       |
| X                       | Dirección Errada      | Fallecido               | Apartado Clausurado |
|                         | No Reside             | Fuerza Mayor            |                     |
| Fecha 1                 | 29/12/2020 X          | Fecha 2                 |                     |
| Nombre del distribuidor | Jose Melgo            | Nombre del distribuidor |                     |
| C.C.                    | 79.043.835            | C.C.                    |                     |
| Centro de Distribución  |                       | Centro de Distribución  |                     |
| Observaciones           | Falto el 7 de la casa | Observaciones           |                     |

Bogota - D.C.

REF: RTA 20206122050152 - ANDRES SANCHEZ

Cordial Saludo,

Punto 1 y 5:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027646068 de fecha 10/10/2020 adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 Art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que la registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
#37-35  
no: (1) 364 9400  
[movilidadbogota.gov.co](http://movilidadbogota.gov.co)  
acción: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: ANDRES CAMILO SANCHEZ GALINDO  
Dirección: CARRERA 99 BIS 14 05  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110921547  
Envío: 28/12/2020 15:44:55

Nombre/Razón Social: ANDRES CAMILO SANCHEZ GALINDO  
Dirección: CARRERA 99 BIS 14 05  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110921547  
Envío: 28/12/2020 15:44:55

Nombre/Razón Social: ANDRES CAMILO SANCHEZ GALINDO  
Dirección: CARRERA 99 BIS 14 05  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110921547  
Envío: 28/12/2020 15:44:55



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20204210040631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANDRES CAMILO SANCHEZ GALINDO  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1000347000  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 8 NO. 77 - 21 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: G.S.C.A2012@HOTMAIL.CO  
Teléfono: 00000000 Teléfono móvil: 3204663770

(Anexo punto 7)

|                                                                                                |  |                                     |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917 9                                           |  | Minic Res Mensajería Express        |  |
| POSTEXPRESS                                                                                    |  | Fecha Admisión: 14/10/2020 14:15:01 |  |
| Centro Operativo: IH.MOVILIDAD                                                                 |  | Fecha Aprox Entrega: 15/10/2020     |  |
| Orden de servicio: 13778521                                                                    |  | Y6262071815CO                       |  |
| Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de |  | Causal Devoluciones:                |  |
| Dirección: Calle 13 N° 37 - 35                                                                 |  | RE: Rehusado                        |  |
| Referencia: 1100100000027546088                                                                |  | NS: No existe                       |  |
| Teléfono: 3649400 EXT 5310                                                                     |  | NR: No reclamado                    |  |
| Código Postal: 111811000                                                                       |  | DE: Desconocido                     |  |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                            |  | Dirección errada                    |  |
| Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                             |  | C1: C1                              |  |
| Código Operativo: 1111587                                                                      |  | N1: N1                              |  |
| Nombre/ Razón Social: ANDRES CAMILO SANCHEZ GALINDO/EDU79F                                     |  | F2: F2                              |  |
| Dirección: KR 8 NO. 77 - 21                                                                    |  | C2: C2                              |  |
| Tel: 3204663770/3204663770                                                                     |  | F3: F3                              |  |
| Código Postal: 1111000                                                                         |  | F4: F4                              |  |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                            |  | F5: F5                              |  |
| Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                             |  | F6: F6                              |  |
| Código Operativo: 1111000                                                                      |  | F7: F7                              |  |
| Peso Físico(gra):200                                                                           |  | F8: F8                              |  |
| Peso Volumétrico(gra):0                                                                        |  | F9: F9                              |  |
| Peso Facturado(gra):200                                                                        |  | F10: F10                            |  |
| Valor Declarado:\$0                                                                            |  | F11: F11                            |  |
| Valor Flete:\$2.600                                                                            |  | F12: F12                            |  |
| Costo de manejo:\$0                                                                            |  | F13: F13                            |  |
| Valor Total:\$0                                                                                |  | F14: F14                            |  |
| Díce Contener: INV                                                                             |  | F15: F15                            |  |
| Observaciones del cliente :COMPARENDO                                                          |  | F16: F16                            |  |
| Firma nombre y/o sello de quien recibe:                                                        |  | F17: F17                            |  |
| C.C. Tel:                                                                                      |  | F18: F18                            |  |
| Fecha de entrega:                                                                              |  | F19: F19                            |  |
| Día:                                                                                           |  | F20: F20                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F21: F21                            |  |
| Gestión de entrega:                                                                            |  | F22: F22                            |  |
| Tm:                                                                                            |  | F23: F23                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F24: F24                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F25: F25                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F26: F26                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F27: F27                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F28: F28                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F29: F29                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F30: F30                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F31: F31                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F32: F32                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F33: F33                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F34: F34                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F35: F35                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F36: F36                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F37: F37                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F38: F38                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F39: F39                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F40: F40                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F41: F41                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F42: F42                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F43: F43                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F44: F44                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F45: F45                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F46: F46                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F47: F47                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F48: F48                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F49: F49                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F50: F50                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F51: F51                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F52: F52                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F53: F53                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F54: F54                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F55: F55                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F56: F56                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F57: F57                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F58: F58                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F59: F59                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F60: F60                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F61: F61                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F62: F62                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F63: F63                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F64: F64                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F65: F65                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F66: F66                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F67: F67                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F68: F68                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F69: F69                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F70: F70                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F71: F71                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F72: F72                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F73: F73                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F74: F74                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F75: F75                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F76: F76                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F77: F77                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F78: F78                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F79: F79                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F80: F80                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F81: F81                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F82: F82                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F83: F83                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F84: F84                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F85: F85                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F86: F86                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F87: F87                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F88: F88                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F89: F89                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F90: F90                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F91: F91                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F92: F92                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F93: F93                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F94: F94                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F95: F95                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F96: F96                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F97: F97                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F98: F98                            |  |
| C.C. No. 79.745.786                                                                            |  | F99: F99                            |  |
| dd/mm/aaaa                                                                                     |  | F100: F100                          |  |

(Anexo punto 7 y 8)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 157 del 2020-10-30 punto 8):

*“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”*

Respecto a las solicitudes relacionadas con el DEBIDO PROCESO y la DEBIDA NOTIFICACIÓN objeto de la petición, se le informa que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Respecto a la responsabilidad contravencional y el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante Sentencia C 038 de 2020 (punto 6), debe de tener en cuenta la ley 1843 de 2017 *“por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

En su artículo 8 dispone: *“...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito...”*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”



**Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a), por lo que no es posible acceder a sus solicitudes (puntos 2, 3, 4) . Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.**

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010:

*"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"







En atención a lo mencionado en su escrito (punto 9) relacionado con los requisitos técnicos (permiso, autorización, señalización y calibración) de la cámara, se informa que se realizó la remisión a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**John Alexander Cely Torres**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-12-2020 10:29 PM

Elaboró: Laura Lizeth Mancera Rodriguez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**RESOLUCIÓN No 157 DEL 2020-10-30****"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE  
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

**I. CONSIDERANDOS**

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-10-28

1 de 126







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

| Número Identificación | No Comparendo        | Placa  |
|-----------------------|----------------------|--------|
| 069585674             | 11001000000027684406 | EHF59F |
| 075777210             | 11001000000027682551 | TKK34E |
| 1000066169            | 11001000000027664971 | YVV84D |
| 1000116167            | 11001000000027668984 | CPW135 |
| 1000118725            | 11001000000027668414 | YPX32D |
| 1000145564            | 11001000000027683573 | REV229 |
| 1000163389            | 11001000000027682764 | WHN21C |
| 1000221323            | 11001000000027645704 | DHW08E |
| 1000274175            | 11001000000027671228 | RIW013 |
| 1000319096            | 11001000000027684076 | WEF53E |
| 1000334711            | 11001000000027683406 | AIC17F |
| 1000347000            | 11001000000027646068 | EDU79F |
| 1000347000            | 11001000000027646066 | EDU79F |
| 10003797              | 11001000000027666006 | HIS509 |
| 1000393311            | 11001000000027667959 | PMP17E |
| 1000457581            | 11001000000027645015 | USF52C |
| 1000458167            | 11001000000027664939 | CXP656 |
| 1000513015            | 11001000000027671409 | QCE16E |
| 1000573765            | 11001000000027683035 | GCE67F |
| 1000575190            | 11001000000027682037 | ZBT03E |
| 1000627211            | 11001000000027646440 | AI132F |
| 1000686859            | 11001000000027671056 | RMV014 |
| 1000721056            | 11001000000027667682 | KLN735 |
| 1000773084            | 11001000000027670516 | WDC116 |
| 1000780049            | 11001000000027670035 | GID17F |
| 1000791740            | 11001000000027683578 | IVS69F |
| 1000791805            | 11001000000027682040 | RON44E |

2 de 126



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

**2020-10-30****PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Original Firmado

---

**Subdirector de Contravenciones  
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Berrio Vargas

126 de 126







Bogotá D.C., diciembre 26 de 2020

**Señor(a)**  
**SANCHEZ**

Andres Camilo Sanchez Galindo  
Carrera 99 Bis 14 05

Bogotá - D.C.

**REF:** RTA 20206122050152 - ANDRES SANCHEZ

Cordial Saludo,

Punto 1 y 5:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027646068 de fecha 10/10/2020 adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 Art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20204210040631

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANDRES CAMILO SANCHEZ GALINDO  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1000347000  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 8 NO. 77 - 21 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: G.S.C.A2012@HOTMAIL.CO  
Teléfono: 00000000 Teléfono móvil: 3204663770

(Anexo punto 7)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9</b><br>Unico Ries Mensajeria Express                                                                                                                                                                                                                                       |  | <b>472</b>                                                                                                                                                                                |  | <b>Y6262071815C0</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>POSTEXPRESS</b><br>Centro Operativo: I.H.MOVILIDAD<br>Orden de servicio: 13778621                                                                                                                                                                                                                                               |  | Fecha Admisión: 14/10/2020 14:15:01<br>Fecha Aprox Entrega: 15/10/2020                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| <b>Remite</b><br>Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de<br>Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T: 1809990061<br>Referencia: 11001000000027846088 Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 111611000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 |  |                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| <b>Destinatario</b><br>Nombre/Razón Social: ANDRES CAMILO SANCHEZ GALINDO/EDU79F<br>Dirección: KR 8 NO. 77 - 21<br>Tel: 3204663770/3204663770 Código Postal: Código Operativo: 1111000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                                                   |  |                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| <b>Valores</b><br>Peso Físico(gramos): 200<br>Peso Volumétrico(gramos): 0<br>Peso Facturado(gramos): 200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Flete: \$2.500<br>Costo de manejo: \$0<br>Valor Total: \$0                                                                                                                               |  | <b>Observaciones del cliente</b> : COMPARENDO                                                                                                                                             |  | <b>Causal Devoluciones:</b><br><input checked="" type="checkbox"/> RE Rechazado<br><input checked="" type="checkbox"/> NS No existe<br><input checked="" type="checkbox"/> NR No reside<br><input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido<br><input type="checkbox"/> Dirección errada<br><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado<br><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado<br><input type="checkbox"/> FA Fallecido<br><input type="checkbox"/> AC Aportado Clausurado<br><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | <b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b><br>C.C. Tel: Hora:<br><i>Ferdinand Pineda</i> 2:40<br>Fecha entrega: 15 OCT 2020<br>Gestión de entrega: 15 OCT 2020<br>C.C. No. 79.745.786 |  | <b>1111</b><br><b>587</b><br><b>I.H.MOVILIDAD</b><br><b>CENTRO A</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>11115871111000Y6262071815C0</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |

(Anexo punto 7 y 8)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"







Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 157 del 2020-10-30 punto 8):

*“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”*

Respecto a las solicitudes relacionadas con el DEBIDO PROCESO y la DEBIDA NOTIFICACIÓN objeto de la petición, se le informa que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Respecto a la responsabilidad contravencional y el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante Sentencia C 038 de 2020 (punto 6), debe de tener en cuenta la ley 1843 de 2017 *“por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

En su artículo 8 dispone: *“...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito...”*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”



**Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a), por lo que no es posible acceder a sus solicitudes (puntos 2, 3, 4) . Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.**

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010:

*"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*







En atención a lo mencionado en su escrito (punto 9) relacionado con los requisitos técnicos (permiso, autorización, señalización y calibración) de la cámara, se informa que se realizó la remisión a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**John Alexander Cely Torres**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-12-2020 10:29 PM

Elaboró: Laura Lizeth Mancera Rodríguez-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**RESOLUCIÓN No 157 DEL 2020-10-30****"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE  
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

**I. CONSIDERANDOS**

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-10-28

1 de 126





| Número Identificación | No Comparendo        | Placa  |
|-----------------------|----------------------|--------|
| 069585674             | 11001000000027684406 | EHF59F |
| 075777210             | 11001000000027682551 | TKK34E |
| 1000066169            | 11001000000027664971 | YVV84D |
| 1000116167            | 11001000000027668984 | CPW135 |
| 1000118725            | 11001000000027668414 | YPX32D |
| 1000145564            | 11001000000027683573 | REV229 |
| 1000163389            | 11001000000027682764 | WHN21C |
| 1000221323            | 11001000000027645704 | DHW08E |
| 1000274175            | 11001000000027671228 | RIW013 |
| 1000319096            | 11001000000027684076 | WEF53E |
| 1000334711            | 11001000000027683406 | AIC17F |
| 1000347000            | 11001000000027646068 | EDU79F |
| 1000347000            | 11001000000027646066 | EDU79F |
| 10003797              | 11001000000027666006 | HIS509 |
| 1000393311            | 11001000000027667959 | PMP17E |
| 1000457581            | 11001000000027645015 | USF52C |
| 1000458167            | 11001000000027664939 | CXP656 |
| 1000513015            | 11001000000027671409 | QCE16E |
| 1000573765            | 11001000000027683035 | GCE67F |
| 1000575190            | 11001000000027682037 | ZBT03E |
| 1000627211            | 11001000000027646440 | AIH32F |
| 1000686859            | 11001000000027671056 | RMV014 |
| 1000721056            | 11001000000027667682 | KLN735 |
| 1000773084            | 11001000000027670516 | WDC116 |
| 1000780049            | 11001000000027670035 | GID17F |
| 1000791740            | 11001000000027683578 | IVS69F |
| 1000791805            | 11001000000027682040 | RON44E |

2 de 126



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2020-10-30

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original Firmado

**Subdirector de Contravenciones  
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Berrio Vargas

126 de 126



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 22091

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                  |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | <u>SDM-20204210040631/ ANDRES CAMILO SANCHEZ GALINDO</u>                         |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-20204210040631 d eI 26 DE DICIEMBRE DE 2020                               |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JHON ALEXANDER CELY TORRES</u> |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-20204210040631.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN  
**Natalia Beltran Ramos**



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN  
**Natalia Beltran Ramos**

